Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225) 952.354 - E-mail: uoc_munivilleta@hotmail.com
VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

INFORME DE EVALUACIÓN – C.D. Nº 20/2017 – IDNº 333.938.

Villeta, 21 de agosto de 2017.-

Señor
Teodosio Gómez Ibáñez
Intendente Municipal de la Ciudad de Villeta
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2017 convocada por la Municipalidad de Villeta, para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE NARANJAISY E/ 12 DE JUNIO Y BOQUERON Y EN LA CALLE CARLOS A. LÓPEZ E/ ASUNCIÓN Y VILLETANA DEL BARRIO SAN JORGE - VILLETA ID Nº 333.938, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. Resolución de Aprobación de Plano.
2. Resolución del llamado.
3. Carta de Invitación.
4. Reporte del llamado ID Nº 333.938.
5. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
6. Ofertas Presentadas por 2 (dos) oferentes del ramo.
7. Acta de apertura de fecha 17/AGOSTO/2017.
8. Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.

Conforme consta en el Acta de Apertura labrada en ocasión, en que se contó con la participación de los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES	R.U.C.
1	SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN	1513152-1
2	RC SERVICIOS GENERALES DE ROBERTO CABALLERO	1482653-4

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de todos los oferentes conforme a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Documentaciones solicitadas de carácter sustancial	SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIANRUC 1513152-1	RC SERVICIOS GENERALES DE ROBERTO CABALLERO RUC 1482653-4
A) FORMULARIO DE OFERTA.	Cumple	Cumple
B) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	NO CUMPLE	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
D) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
RESULTADO	**NO PASA**	**PASA**

LA FIRMA SAN EXPEDITO CONSULTORA NO PRESENTÓ LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS EN FORMA DE PÓLIZA DE SEGURO, CONFORME LO EXIGE LA CARTA DE INVITACIÓN. *POR LO QUE SU OFERTA QUEDA DESCALIFICADA.*

Queda una sola oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, *que señala como sigue:*
La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Seguidamente se procede al **análisis de la Calificación Legal** de la empresa UNIPERSONAL RC SERVICIOS GENERALES DE ROBERTO CABALLERO, que ha pasado la evaluación sustancial:

Se realizó el análisis conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar, se analizó la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa ha presentado en forma correcta.

En segundo lugar, se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del propietario de la firma unipersonal, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución.

En cuanto a la consulta en el SINARH, ninguno de ellos registra datos en la Función Pública; según el certificado N° 226722, obtenido del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH), de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA A TRAVES DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

A continuación se procede se muestra los precios de los rubros cotizados en la oferta, por la Firma Unipersonal RC SERVICIOS GENERALES según el cuadro siguiente:

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE NARANJAISY E/ 12 DE JUNIO Y BOQUERON - Y EN LA CALLE CARLOS A. LÓPEZ E/ ASUNCIÓN Y VILLETANA DEL BARRIO SAN JORGE DE VILLETA con ID:333938						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72131701-002	*Construcción de pavimento tipo empedrado en la CALLE NARANJAISY ENTRE 12 DE JUNIO YBOQUERON BARRIO "SAN JORGE"*				-
1.1		Replanteo y marcación	Unidad Medida Global	1	851.840	851.840
1.2		Preparación de terreno para empedrado	Unidad Medida Global	1	1.827.100	1.827.100
1.3		Provisión y colocación de cordón Hº: altura de cordón 40 cm, longitud 50 cm, espesor 7cm. Dosaje 1:3:5	Metro lineal	142	9.922	1.408.924
1.4		Colchón de arena para empedrado. Espesor promedio 20 cm.	Metros cuadrados	497	6.900	3.429.300
1.5		Piedra tipo basáltica maseada libre de descomposición	Metros cuadrados	497	10.164	5.051.508
1.6		Construcción de pavimento tipo empedrado (Mano Obra)	Metros cuadrados	497	16.537	8.218.889
1.7		Relleno para compactacion triturada 7a	Metros cuadrados	497	1.876	932.372
1.8		Compactación mecánica con plancha vibro compactadora	Metros cuadrados	497	2.420	1.202.740
1.9		Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	484.000	484.000

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

2	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado en la CALLE CARLOS ANTONIO LOPEZ ENTRE ASUNCION Y VILLETANA BARRIO "SAN JORGE"				-
2.1		Replanteo y marcación	Unidad Medida Global	1	851.840	851.840
2.2		Preparación de terreno para empedrado	Unidad Medida Global	1	1.827.100	1.827.100
2.3		Provisión y colocación de cordón Hº: altura de cordón 40 cm, longitud 50 cm, espesor 7cm. Dosaje 1:3:5	Metro lineal	710	9.922	7.044.620
2.4		Colchón de arena para empedrado. Espesor promedio 20 cm.	Metros cuadrados	2.485	6.900	17.146.500
2.5		Piedra tipo basáltica maseada libre de descomposición	Metros cuadrados	2.485	10.164	25.257.540
2.6		Construcción de pavimento tipo empedrado (MANO DE OBRA)	Metros cuadrados	2.485	16.537	41.094.445
2.7		Relleno para compactación triturada 7a	Metros cuadrados	2.485	1.876	4.661.860
2.8		Compactación mecánica con plancha vibro compactadora	Metros cuadrados	2.485	2.420	6.013.700
2.9		Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	484.000	484.000
Precio Total						**127.788.278**

Se observa que el total del precio ofertado en el ítem número 1 supera por encima del rango del 20% del precio estimado en el llamado. Al respecto se aclara que la Dirección de Obras ha remitido la actualización de los precios de los rubros del llamado, atendiendo a la suba de materiales en la actualidad, por lo que el precio ofertado según la Dirección de Obras, es razonable.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la FIRMA UNIPERSONAL RC SERVICIOS GENERALES a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Evaluación de la Documentación Requerida

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Patente Municipal al día.	Cumple
Constancia de estar Inscripto en IPS. (no se aceptarán constancias de no estar inscriptos) con su correspondiente constancia de estar al día con el pago.	Cumple
Presenta como mínimo cuatro copias de contratos de construcción de empedrados con las correspondientes recepciones definitivas, únicamente donde actuó como contratista. Los mismos deben sumar el 80 (ochenta por ciento), del monto total de la oferta como mínimo, se aceptarán contratos a partir del año 2013 en adelante	Cumple
Contar con antigüedad en el ramo de construcciones, de cuatro años como mínimo	
Balance y Estados de Resultados de los años 2014 - 2015 y 2016.	Cumple
Deberá presentar la Declaración Jurada de ejecutar la obra conforme a las especificaciones técnicas establecidas	Cumple

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Villeta. (Declaración Jurada).	Cumple
Presentar copia del título profesional de un Representante Técnico Profesional del Área, con antigüedad mínima de cinco años, se debe acompañar la copia simple de la patente profesional del mismo y el contrato que lo ligue a la firma oferente	Cumple
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014 - 2014 y 2016)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014 - 2014 y 2016)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2014 - 2014 y 2016), no deberá ser negativo

CONCEPTO	FORMULAS	2014		2015		2016		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	89.915.935	4,37	122.879.949	9,40	170.812.063	20,71	11,49
	PASIVO CORRIENTE	20.585.803		13.071.898		8.248.868		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	20.585.803	0,07	13.071.898	0,05	8.248.868	0,03	0,05
	ACTIVO TOTAL	290.169.762		284.556.879		315.775.697		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	5.712.521	0,04	58.687	0,00	29.719.930	0,19	0,07
	CAPITAL	*160.000.000*		*160.000.000*		*160.000.000*		

- Cumple con la capacidad Financiera.

CONCLUSIÓN:

Evaluadas las ofertas conforme a todo lo asentado y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que la FIRMA UNIPERSONAL RC SERVICIOS GENERALES DE ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO con RUC 1482653-4 cumple con las condiciones económicas, legales, financieras y técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones para responder al contrato.

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CYNTHIA GIMENEZ VALLEJOS
ENCARGADA DE LA UOC